



"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo vacante definitivamente"

EL PERSONERO AUXILIAR DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D. C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el numeral 1º del artículo 6º del Acuerdo Distrital 34 de 1993, en concordancia con el Decreto-Ley 1421 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que este Despacho, mediante la Resolución 889 del 23 de septiembre de 2016, retiró del servicio por edad de retiro forzoso al doctor CARLOS ARTURO ROA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 19.123.591, titular del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, a partir del 1º de octubre del mismo año; circunstancia que generó una vacancia definitiva de ese empleo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014 mediante la cual informó de los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de esa Comisión, en el sentido que la CNSC a partir del 12 de junio de 2014 no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por esa Corporación continúe vigente.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece:

*"(...) Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses (...)"*. Negrilla fuera del texto.

Que según certificación de fecha 3 de abril de 2017, expedida por el director de Talento Humano, la doctora DORA ELSA RODRÍGUEZ LEÓN, identificada con la cédula de ciudadanía 41.579.719, titular del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05, acredita los requisitos de estudio y experiencia para el desempeño del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, el cual se encuentra vacante definitivamente.

Que la doctora DORA ELSA RODRÍGUEZ LEÓN, ostenta derechos de carrera administrativa, no ha sido sancionada en el último año y su última evaluación del desempeño fue sobresaliente.

Al servicio de la ciudad



"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo vacante definitivamente"

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, el personero auxiliar de Bogotá D. C., en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el numeral 1° del artículo 6° del Acuerdo Distrital 34 de 1993.

RESUELVE:

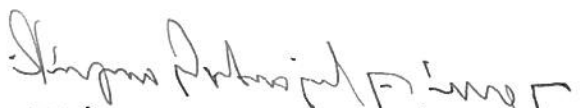
ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, hasta por el término de seis (6) meses, a la doctora DORA ELSA RODRÍGUEZ LEÓN, identificada con la cédula de ciudadanía 41.579.719, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, conforme a lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al término del encargo a que se refiere el artículo primero de este acto administrativo o anticipadamente en caso de presentarse una novedad en su situación administrativa, la doctora DORA ELSA RODRÍGUEZ LEÓN cesará en el ejercicio de las funciones públicas del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07 y deberá regresar al empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05, del cual es titular, so pena de declarar la vacancia del empleo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la doctora DORA ELSA RODRÍGUEZ LEÓN, a través de la Dirección de Talento Humano de la Entidad y enviar copia a la Subdirección de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 03 ABR 2017

  
JESÚS ALEJANDRO GARZÓN RINCÓN  
PERSONERO AUXILIAR  
En funciones de personero distrital

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – profesional especializado 222-07 (e)  
Aprobó: Dairo Giraldo Velásquez – director de Talento Humano

Al servicio de la ciudad